

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010953-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación y asistencia técnica en asociatividad para la cadena de granos andinos en la región Apurímac.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación y asistencia técnica en asociatividad para la cadena de granos andinos en la región Apurímac, para fortalecer la formalización tributaria y organizacional de las asociaciones y/o cooperativas atendidas por Agromercado, contribuyendo a la reducción de la informalidad en las ventas y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. ACTIVIDADES

1. Planificación:

- Elaborar Plan de trabajo y ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°7) para cada organización beneficiaria.

2. Diagnóstico situacional

- Levantamiento de información sobre el nivel de conocimiento en asociatividad y tributación por cada organización beneficiarias

- Identificación de brechas en el cumplimiento de obligaciones tributarias y uso de beneficios de la Ley N.° 31335, por cada organización beneficiaria.

3. Talleres de capacitaciones en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera

a) Asociatividad (principios, beneficios y obligaciones de la asociatividad, Revisión de la Ley N.° 31335 y su reglamento, Buenas prácticas en gestión de cooperativas y asociaciones agrarias.

b) Tributación y beneficios de la Ley N.° 31335, los regímenes tributarios aplicables a las cooperativas, Alcances y beneficios tributarios de la nueva ley y Procedimientos para el acogimiento ante la SUNAT.

4. Asistencias técnicas en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: en el uso de formatos y procedimientos (Enseñanza en el llenado de formatos de acopio, Registro de operaciones según la normativa vigente y Asesoría en las declaraciones juradas mensuales y anuales)

5. Asistencias técnicas en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: Acogimiento a la nueva Ley y Orientación en la organización de la documentación contable y tributaria.

6. Brindar asistencia remota (virtual y/o telefónica) a organizaciones priorizadas.

7. Elaborar un informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

8. Registrar en el SISPAAC los medios de verificación de las actividades realizadas conforme a lo establecido en la actual Directiva vigente.

**El servicio se realizará a todo costo e incluirá todos los servicios complementarios (desplazamientos nacionales, hospedajes, materiales, etc) que el proveedor pueda requerir para el cumplimiento de las actividades del presente TDR.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
APU-2019-03	COOPERATIVA AGRARIA MACHUPICCHU LTDA - CAGMA LTDA	QUINUA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO
APU-2020-05	COOPERATIVA	QUINUA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN

AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR			AS	JERONIMO
--	--	--	----	----------

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio hasta los 30 días calendarios.</p> <p>Presentar informes descriptivos por cada una de las organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC. Según el siguiente detalle:</p> <p>Para el PAC APU-2019-03 de la COOPERATIVA AGRARIA MACHUPICCHU LTDA - CAGMA LTDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo y Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención. - Informe de diagnostico situacional, conteniendo información sobre el nivel de conocimiento en asociatividad y tributación e Identificación de brechas en el cumplimiento de obligaciones tributarias y uso de beneficios de la Ley N.º 31335. - Reporte de Talleres de capacitación en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: a) principios, beneficios y obligaciones de la asociatividad. b) Revisión de la Ley N.º 31335 y su reglamento. c) Buenas prácticas en gestión de cooperativas y asociaciones agrarias. Con medios de verificación correspondientes (materiales de capacitaciones tales como PPTs, papelógrafos, dípticos, trípticos y fotografías georreferenciadas) - Presentar fichas de Asistencias técnicas en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera : uso de formatos y procedimientos: a) Enseñanza en el llenado de formatos de acopio. b) Registro de operaciones según la normativa vigente.c) Asesoría en las declaraciones juradas mensuales y anuales. <p>Para el PAC APU-2020-05 de la COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo y Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención. - Informe de diagnostico situacional, conteniendo información sobre el nivel de conocimiento en asociatividad y tributación e Identificación de brechas en el cumplimiento de obligaciones tributarias y uso de beneficios de la Ley N.º 31335. - Reporte de Talleres de capacitación en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: a) principios, beneficios y obligaciones de la asociatividad. b) Revisión de la Ley N.º 31335 y su reglamento. c) Buenas prácticas en gestión de cooperativas y asociaciones agrarias. Con medios de verificación correspondientes (materiales de capacitaciones tales como PPTs, papelógrafos, dípticos, trípticos y fotografías georreferenciadas) - Presentar fichas de Asistencias técnicas en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera : uso de formatos y procedimientos: a) Enseñanza en el llenado de formatos de acopio. b) Registro de operaciones según la normativa vigente. c) Asesoría en las declaraciones juradas mensuales y anuales. <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio hasta los 60 días calendarios.</p> <p>Presentar informes descriptivos por cada una de las organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC. Según el siguiente detalle:</p>

Para el PAC APU-2019-03 de la COOPERATIVA AGRARIA MACHUPICCHU LTDA - CAGMA LTDA.

- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07).

-Reporte de capacitaciones en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: tributación y beneficios de la Ley N.º 31335: a) los regímenes tributarios aplicables a las cooperativas, b) Alcances y beneficios tributarios de la nueva ley, c) o Procedimientos para el acogimiento ante la SUNAT, con medios de verificación correspondientes (materiales de capacitaciones tales como PPTs, papelógrafos, dípticos, trípticos y fotografías georreferenciadas)

- Asistencias técnicas en en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: a) acogimiento a la nueva Ley, b) Orientación en la organización de la documentación contable y tributaria.

- Informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

Para el PAC APU-2020-05 de la COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR

- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07).

-Reporte de capacitaciones en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: tributación y beneficios de la Ley N.º 31335: a) los regímenes tributarios aplicables a las cooperativas, b) Alcances y beneficios tributarios de la nueva ley, c) o Procedimientos para el acogimiento ante la SUNAT, con medios de verificación correspondientes (materiales de capacitaciones tales como PPTs, papelógrafos, dípticos, trípticos y fotografías georreferenciadas)

- Asistencias técnicas en en Gestión Estratégica Y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Financiera: a) acogimiento a la nueva Ley, b) Orientación en la organización de la documentación contable y tributaria.

- Informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

6. PLAZO DE EJECUCION

Hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Provincia de Andahuaylas, región Apurímac.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

-Persona natural y/o jurídica.

-Título en ingeniería agrícola, agronomía, economía o carreras afines.

-Estudios de maestría en ciencias ambientales y/o desarrollo sostenible.

-Experiencia laboral no menor a cinco (05) años en sector público y/o privado.

-Experiencia específica no menor de tres (03) años en asociatividad y/o negocios sostenibles en el sector publico y/o privado.

-Experiencia en planes de capacitación y/o metodologías de facilitación.

-Conocimientos en agronegocios.

-Contar con DNI Electrónico

-Contar con RNP.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de cumplimiento de actividades de la Sede Desconcentrada Apurímac

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y

mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver

dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad